



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Seseña, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, acordó la aprobación de la imposición y ordenación de los precios públicos para las piscinas municipales de verano, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público para su general conocimiento el texto íntegro de dicho acuerdo:

#### “APROBACIÓN DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO

En relación con el expediente nº. 3825/2025, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 23 de julio de 2025, desde la concejalía delegada de deportes, obras y mantenimiento se presentó providencia en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para el establecimiento e imposición de precios públicos del servicio de piscina municipal de verano sita en calle La Huerta y la piscina sita en el Albergue Juvenil de Seseña en Carretera Andalucía, km, 36,2 de Seseña Nuevo.

**SEGUNDO.** Con fecha 23 de julio de 2025, se emitió estudio económico-financiero por parte de la tesorería municipal sobre el coste y rendimiento del servicio.

**TERCERO.** Con fecha 23 de julio de 2025, se emitió informe de secretaría.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 41 al 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 24 al 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

- Los artículos 22.2.d) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente no se está tramitando con la figura adecuada en tanto en cuanto el informe de secretaría de fecha 23/07/2025 advierte de que el servicio de piscinas de Seseña debería tratarse como una tasa y no como un precio público.

Dicho lo cual procede su aprobación por JGL vista la delegación en este órgano por el pleno de la corporación en fecha 25 de julio de 2019, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y contando con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Cultura, Juventud, Deportes, Festejos y TIC de fecha 28 de julio de 2025.

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el siguiente acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación de los precios públicos sobre el servicio de piscina municipal de verano sita en calle La Huerta y la piscina sita en el Albergue Juvenil de Seseña en Carretera Andalucía, km, 36,2 de Seseña Nuevo:

#### Precio Público:

- Abonos para la temporada completa de piscina de verano.

INFANTIL (De 5 a 12 años, ambos incluidos)	15€
JUVENIL (De 13 a 21 años, ambos incluidos)	15€
GENERAL (A partir de 22 años)	25€

- Entrada Individual (válida por un día):

INFANTIL Y JUVENIL	2€
ADULTO	3€

Los niños de 0 a 4 años son gratis.

#### Temporada Estival:

Piscina municipal sita en calle La Huerta:

- 25 de junio al 1 de septiembre de 2025 (ambos incluidos), permanecerá cerrada los lunes.

Piscina sita en el Albergue Juvenil de Seseña nuevo:

- 25 de junio al 1 de septiembre de 2025 (ambos incluidos), permanecerá cerrada los martes.

**Horario de apertura:**

Piscina municipal sita en calle La Huerta:

- 12:00 a 20:00 horas de martes a domingo, permanecerá cerrada los lunes.

Piscina municipal sita en el Albergue Juvenil de Seseña Nuevo:

- 16:00 a 20:00 horas de miércoles a lunes, permanecerá cerrada los martes.

**Aforo:**

Piscina municipal sita en calle La Huerta, se sitúa en:

- 618 personas de aforo en el recinto.

- 150 personas en cada uno de los vasos. (Siendo 2 los vasos en esta instalación harían un total de 300).

Piscina municipal sita en el Albergue Juvenil de Seseña Nuevo se sitúa en:

- 316 personas de aforo en el recinto.

- 62 personas en el vaso.

**SEGUNDO.** Facultar la propuesta de Comisión informativa.

**TERCERO.** Aprobación por Junta de Gobierno Local.

**CUARTA.** Publicación en el tablón de anuncios de la entidad <https://sede.ayto-sesena.org/eAdmin/Sede.do> y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a efectos de su general conocimiento."

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Seseña, 26 de agosto de 2025.-El concejal de Obras, Mantenimiento y Deporte, José María Navarro Hernando.

N.º I.-4183